



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153 - 2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 27 de abril 2021.

VISTOS:

El Informe N°337-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, sustentando la contratación por el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de 07 Inspectores Municipales de Transporte, para la fiscalización del Servicio de Transporte Urbano en la ciudad y cumplimiento de los protocolos y lineamientos COVID 19 a cumplirse en este servicio público según normas de Salud y del MTC, solicitando la conformación de la Comisión Evaluadora para dicha contratación; el informe N° 0263-2021-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°0449-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para conformar la Comisión Evaluadora para este fin, cumpliéndose con las disposiciones dadas por SERVIR en la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", y de prevención, según la autoridad de Salud; el Informe Legal N° 465-2021-GAJ/GM/MPMN, que opina precedente conformar la Comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con los informes de Vistos, se alcanza el requerimiento y propuesta de integrantes de la Comisión, la conformidad de la Gerencia de Administración según Informe N° 239-2021-GA/GM/MPMN; el Informe N°631-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, e Informe N°164-2021-GPP-GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, favorables; el Informe Legal N°465-2021-GAJ/GM/MPMN, opina precedente conformar la Comisión Evaluadora para la contratación CAS requerida, con acto resolutorio, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000281 secuencia funcional 105 Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, con presupuesto disponible de S/.66,751.37.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 autoriza a entidades públicas para contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en forma excepcional, hasta el 17-05-2021, prorrogándose los contratos hasta el 31-12-2021, según sus necesidades, para brindar los servicios indispensables y/o mitigar los efectos del COVID 19, con informes previos de Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto, el concurso comprende los requisitos mínimos y descripción del servicio y competencias del postulante; convocatoria por medio del portal Talento Perú por 3 días hábiles antes de la selección, esta última etapa, de 5 días hábiles, requiere evaluación curricular y entrevista personal, los resultados de esta evaluación y los finales se publican en el portal de la entidad, los contratos se suscriben en el plazo de 3 días hábiles, luego de publicar resultados, de no suscribirse el contrato, por causas objetivas imputables al ganador, ocupa el puesto el ganador del orden de mérito inmediatamente siguiente, luego en 5 días hábiles se ingresa el contrato al registro de contratos CAS de la entidad y se sigue el proceso para Planilla Electrónica.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se desconcentra facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Art 1 numeral 20, la facultad, de Designar Comisiones para la Contratación CAS.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para contratar 07 Inspectores Municipales de Transportes, personal dependiente de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, según lo indicado en Vistos y el Informe N°337-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, requerimiento, descripción de servicios y competencias, y, los considerandos de esta resolución; Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES

1. MGR Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración - Presidente
2. ING Cristian Jesús Sanchez Arata, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial - Secretario
3. ABOG. Adrián Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social - Miembro

SUPLENTES

1. Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - Presidente
2. CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad - Secretario
3. CPC. Juan Carlos Casanova Martínez, Sub Gerente de Tesorería - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, a los miembros de la Comisión Evaluadora, para que asuman funciones, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publica la presente, en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GM
GAJ
GA
GPP
GDUAAT
SGTSV
Comisión (6)
OTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL